



RESOLUCIÓN NÚMERO **466 DE**

(**08 de julio de 2024**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA PARA INSTRUIR LA CAPACITACIÓN EN ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN A DOCENTES DE PLANTA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.” con la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central específicamente la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia como área responsable de las actividades de investigación e innovación, requiere realizar la contratación de una persona jurídica para dictar una capacitación presencial a los profesores de planta de la Escuela en la jornada pedagógica de julio del presente año sobre ética e integridad científica enmarcado en los principios éticos aplicables en la academia e investigación, el marco regulatorio de la Inteligencia Artificial (IA), el rol de los comités de ética de investigación en el desarrollo de nuevas tecnologías, ética en el desarrollo de tecnología, conflictos de interés, manejo de publicaciones, ética en el manejo de datos, ética aplicada en proyectos de investigación y casos usuales en los comités de ética y consejos académicos.

Que, la pertinencia de la citada capacitación es crucial para asegurar que la enseñanza y la investigación se realicen bajo los más altos estándares de responsabilidad y honestidad. La ética científica proporciona un marco para tomar decisiones justas y transparentes, evitando prácticas como el plagio, la falsificación de datos y otras formas de mala conducta. Los docentes, al ser capacitados en estos temas, no solo refuerzan su propio compromiso con la integridad, sino que también se convierten en modelos a seguir para los estudiantes, inculcando en ellos valores esenciales para su desarrollo profesional. Además, una sólida comprensión de la ética y la integridad científica promueve un entorno académico de confianza y respeto, esencial para la colaboración efectiva y la innovación. En última instancia, esta capacitación asegura que los proyectos y descubrimientos tecnológicos de la escuela contribuyan positivamente a la sociedad, manteniendo la credibilidad y el prestigio de la institución, contribuyendo al cumplimiento de la misión de la Escuela, relacionada con la formación de personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, la realización de la capacitación señalada contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013, por el cual se expide y adopta el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y que señalan entre otros objetivos los siguientes:

- Propiciar el desarrollo científico, técnico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento, la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía.
- Producir conocimientos en el ámbito de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, y desarrollar procesos de innovación que ayuden a mejorar la calidad de vida de los colombianos.
- Socializar los saberes de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, que faciliten la relación Universidad – Empresa – Estado.
- Fomentar la investigación y transferencia de tecnología que contribuyan con el desarrollo económico y social del país.

Que, de otra parte, contribuye al cumplimiento de las funciones de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, tipificados en el artículo 11 del Decreto 902 “Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias”, y que señala entre otras:

1. Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- 2. Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
(...)
- 4. Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
- 5. Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
(...)
- 7. Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.

Que, con la ejecución del objeto contractual planteado, se espera dar cumplimiento a los objetivos de gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 “Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental para la Consolidación de la Escuela”, el cual establece como parte de la Estrategia 2-Lo social: un acuerdo para lo fundamental que son proyectos y metas:

PE-18- Fortalecimiento permanente en Competencias en investigación, ciencia, tecnología e innovación en la ETITC

ME-43- Diseñar e implementar un Programa de capacitación permanente para la Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de fortalecimiento de la investigación en la ETITC.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere firmar un contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la Universidad Externado de Colombia que permita cumplir las políticas establecidas por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia de promover la capacitación de la comunidad académica en temáticas de ética e integridad científica, quienes por intermedio del Departamento de Propiedad intelectual y el Centro de Estudios sobre Genética y Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, presentan la propuesta para impartir el curso “Ética e integridad en investigación” dirigido a la comunidad docente y a los miembros del Comité de ética de su Escuela, la cual se ajusta a las necesidades de la Escuela, respecto al reforzamiento de los principios éticos aplicables en la academia e investigación, el marco regulatorio de la Inteligencia Artificial (IA), el rol de los comités de ética de investigación en el desarrollo de nuevas tecnologías.

Que, con lo anterior se busca generar competencias para la aplicación de principios éticos en el desarrollo de tecnología, resultados de investigación y publicaciones, especialmente ante el ámbito de herramientas de inteligencia artificial, y con la siguiente intensidad horaria:

Temática general	Intensidad (horas)
Principios éticos generales (aplicables en la academia e investigación) Taller: ¿Qué principio ético aplica? Docente: Diego Borbón	2
Marco regulatorio de la IA Fundamentos e implementación ética de la IA Taller: ¿Programando para quién? Docente: Carlos Conde	2
Rol de los Comités de Ética de Investigación en el desarrollo de nuevas tecnologías Taller: ¿Qué requiere aval del Comité de Ética? Docente: Carlos Conde	2
Ética en el desarrollo de tecnología. Neuroética y neurotecnologías. Taller: Consecuencias imprevisibles de mi producto. Docente: Diego Borbón	2
Conflictos de interés Taller: Ejemplos usuales de conflicto de interés Docente: Diego Borbón	2
Ética en publicaciones	2

Temática general	Intensidad (horas)
Manejo de publicaciones, generación de manuscritos, citas y co-autorías. Taller: Usé la IA ¿la tengo que citar? Docente: Diego Guzmán	2
Ética en el manejo de datos Origen, recolección y manejo de datos personales, industriales y otros. Taller: ¿Qué puedo hacer con los datos recolectados con mi app o software? Docente: Diego Guzmán	2
Ética aplicada en proyectos de investigación Taller: Manejo de bitacora de proyecto, gestión de aportes. Docente: Natalia Lamprea	2
Taller en casa: Proyecto de investigación o desarrollo tecnológico actual de cada participante con perspectiva ética.	2
Casos usuales en los comités de ética y Consejos académicos. Retroalimentación del taller en casa. Docente: Natalia Lamprea	2
Total	20

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, adicionalmente, se resalta la idoneidad de los conferencistas que dictarían el curso identificado como “*Ética e integridad en la investigación*”, compuesta por los siguientes docentes:

“Carlos Augusto Conde, PhD

Abogado de la Universidad Externado de Colombia, Doctor en Derecho (PhD) de la Universidad de Sheffield (Reino Unido) y MA en Biotecnología, Ética y Derecho de la misma universidad. Ha publicado varios libros y artículos sobre patentes, regulación farmacéutica, biotecnología, recursos genéticos y derechos de autor, incluyendo Coautoría en la “Política de ética de la investigación, bioética e integridad científica”¹. En la actualidad se desempeña como docente investigador del Departamento de la Propiedad Intelectual de la Universidad Externado de Colombia, asesor de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, y es abogado y consultor en temas de propiedad intelectual, conocimientos tradicionales, recursos genéticos y vigilancia tecnológica en la firma Rincón Cuellar & Asociados.

Diego Borbón, Magister

Abogado de la Universidad Externado de Colombia. Especialista y Máster en Psicología Legal y Forense, Especialista en Sistema Penal Acusatorio. Maestrando y Doctorando en Filosofía. Docente Investigador del Centro de Estudios sobre Genética y Derecho, líder del Grupo de Investigación en Ciencias Biológicas y Derecho de la Universidad Externado. Miembro del Student/Postdoc Committee de la International Neuroethics Society; Miembro Directivo de la Fundación Neurociencias Aplicadas al Derecho; Director del Observatorio de Neuroderecho y Criminología de la Asociación Colombiana de Criminología. Abogado litigante en materia penal e internacional público y consultor internacional en neuroética.

Diego Guzmán, LLM

Abogado de la Universidad Externado de Colombia y especialista en Propiedad Industrial, Derechos de Autor y Nuevas Tecnologías de la misma universidad. Cuenta además con una Maestría (LLM) en Propiedad Intelectual de Benjamin N. Cardozo School of Law, de Nueva York. Actualmente dirige la firma Diego Guzmán Abogados, es profesor titular de la clase Derecho de Autor y Nuevas Tecnologías en la Universidad Externado de Colombia y es Asesor de propiedad intelectual del 1 Rojas Rojas et al. “Política de ética de la investigación, bioética e integridad científica: Mesa de Gobernanza y Mesa de Institucionalidad” (Magda Liliana Rincón Meléndez y Deyanira Duque Ortiz eds) disponible en https://minciencias.gov.co/sites/default/files/mesa_de_gobernanzaweb.pdf Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación. Tiene cerca de 15 años de ejercicio en firma llevando litigios y prestando asesoría integral para industrias culturales y creativas, start-ups y la implementación de unidades de innovación en empresas consolidadas. Esta experiencia ha estado ligada a la academia, actuando como conferencista, editor de la revista de derecho La Propiedad Inmaterial, docente investigador en los posgrados en propiedad intelectual de la Universidad Externado de Colombia y la autoría de distintas publicaciones entre las que se destaca el libro “Derecho del Arte”.

Natalia Lamprea, Magister

Magister en Ciencias – Biología. Especialista en Propiedad Industrial, derecho de autor y nuevas tecnologías de la Universidad Externado. Bióloga de la Universidad Nacional de Colombia. Se ha desempeñado como asesora de patentes de universidades y empresas, participante del Centro de Pensamiento en Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Colombia. Asesora de Propiedad Intelectual en el Centro de investigación GEBIX. Asesora técnica en destacada firma de abogados de la ciudad. Examinadora de patentes del área de biotecnología en la Oficina de patentes colombiana – Superintendencia de Industria y Comercio. Actualmente es docente investigadora del Departamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Externado y Directora de patentes en la firma Guerrero y Asociados PI.”

Que, así las cosas, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Externado de Colombia, el cual estará sujeto a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación, con la debida observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, contribuyendo con el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA PARA INSTRUIR LA CAPACITACIÓN EN ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN A DOCENTES DE PLANTA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** con la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, identificada con numero de NIT 860.014.918-7, en la modalidad de contratación directa, como quiera que las necesidades de la Escuela pueden ser contratadas a través de la causal de contratación directa en virtud de lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, identificada con numero de **NIT 860.014.918-7**, un contrato cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA PARA INSTRUIR LA CAPACITACIÓN EN ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN A DOCENTES DE PLANTA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 18724** del 18 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo estipulado para la ejecución del contrato, a partir del **16/07/2024**, hasta el **22/07/2024**.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz Díaz, Profesional Especializad de contratación

Proyectó:
Francisco J. Moncaleano R. – Apoyo contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------